



ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

SECRETARIA DE
GOBIERNOSUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICADIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHODIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
- Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO Páginas 2 a 3
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 5
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS Páginas 6 a 19

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0297/2012: Pires Hugo Rafael, Sosa Alfredo Argentino y Churrarin Oscar Sergio.-

0298/2012: San Martín Omar.-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

0296/2012: Sr. Emir Kusturica.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0145/2012: Instruye información sumaria.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0146/2012: Rectifica Art. 1º) Resolución N° 0123/12.-

0147/2012: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01559/12 a nombre de Ruiz Lofaro Hernán Vicente.-

0148/2012: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01437/12 a nombre de Marticorena Villanueva Jazmín.-

0149/2012: Pago factura tipo B N° 0001-00001340, C/firma Dash SRL Servicios Integrales.-

0150/2012: Pago factura tipo C N° 0001-00001181, a nombre de Mapu Media S.A.-

0151/2012: Pago facturas tipo B N° 0001-00000008; 0001-00000009; 0001-00000010 y 0001-00000012, a nombre de Advrting Group S.R.L.-

0152/2012: Pago factura tipo C N° 0001-00000015 a nombre de Vigor de Vicente González.-

0154/2012: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC00645/12 a nombre de Vargas, Lucia del Valle.-

0155/2012: Pago en carácter de reintegro, al Sr Francisco Sánchez- Subsecretario de Coordinación.-

0156/2012: Pago facturas tipo B N° 0001-00000109; 0001-0000110; y 0001-00000112, C/empresa Itech Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

0159/2012: Pago a 21 beneficiarios Programas de Asistencia A Personas Desocupadas.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0300/2012: E/Municipalidad de Neuquén Asociación Neuquina para El Cuidado del Animal "ANCA", por el cual las partes se comprometen a coordinar actividades destinadas a la conservación, el mejoramiento y la recuperación de la calidad del ambiente, tales como el cuidado y protección de animales, desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de mascotas abandonadas y la difusión de conocimientos sobre tenencia responsable; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

0301/2012: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Neuquina para El Cuidado del Animal "ANCA", por la cual esta última colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la adopción, esterilización y tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a colaborar mensualmente con un subsidio y proveer los insumes necesarios, según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

TRANSITO

CIRCULACIÓN

0302/2012: Asigna a partir del día 10/04 de 2012, único sentido de circulación Sur-Norte a calle Bouquet Roldan entre Antártida Argentina y Avenida del Trabajador B° Área Centro Oeste de la ciudad de Neuquén. Aprueba plano urbano con el nuevo sentido de circulación del tramo descrito que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

03/2012: Convocatoria a Asamblea Extraordinaria convocada por Sociedad Vecinal B° Valentina Sur Urbana para el día 14/04/2012 a las 17,00 hs. La misma tendrá lugar en el Salón de la Tercera Edad ubicada en calle Concepción 413.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES POLÍTICAS

DECRETO N° 0297/2012: Deja sin efecto, con vigencia al día 12 de marzo de 2012, la designación política del agente Pires Hugo Rafael, LP N° 6819 (Grupo 01), como Director de la Dirección de Control de Tránsito-Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría de Protección Ciudadana Secretaría de Coordinación, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0054/2012, Art. 3°) Anexo II. Designa políticamente, con vigencia al día 12 de marzo de 2012 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a los agentes que a continuación se detalla, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, establecidos en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, en el caso que corresponda.-

Descripción	LPN	Apellido y Nombres	Rev	Ref* Func	Adic.
Secretaría de Coordinación					
Subsecretaría de Protección Ciudadana					
Dirección Municipal de Tránsito	6025	Sosa Alfredo Argentino	20	FS1	Plus
Dirección de Control de Tránsito	43356	Churrarin Oscar Sergio	19	24	Plus

DECRETO N° 0298/2012: Designa políticamente, con, vigencia al día 10 de diciembre de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. San Martín Omar , L.P N° 8290 (Grupo 04), con Categoría FS1, como Director Municipal de Protección Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana Secretaría de Coordinación; con encuadre en el Art. 8°), Inc. 1) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 0296/2012: Declara visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al prestigioso director de cine y músico serbio, Sr. Emir Kusturica, con motivo de su presentación artística en nuestra región y de la charla que brindará en instalaciones del Museo Nacional de Bellas Artes de nuestra ciudad, el día 07 de abril de 2012.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0145/2012: Procede a instruir información sumaria a fin de investigar los hechos denunciados por la agente Ortiz Marta LP N° 5244.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0146/2012: Rectifica el Art. 1°) de la Resolución N° 0123/2012 la parte pertinente donde dice: "AUTORIZA y APRUEBA la Contratación Directa de la firma GEOSOLUTION S.A. para la provisión, instalación y mantenimiento de diez (10) paradores inteligentes, para el sistema de transporte público de pasajeros... "corresponde "AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma GEOSOLUTION S.A. para la provisión y mantenimiento de diez (10) paradores inteligentes, para el sistema de transporte público de pasajeros...."-

RESOLUCIÓN N° 0147/2012: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01559/12 a nombre de Ruiz Lofaro Hernán Vicente, por la suma de \$ 2.000.-

RESOLUCIÓN N° 0148/2012: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01437/12 a nombre de Marticorena Villanueva Jazmín, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0149/2012: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00001340, por la suma de \$ 6.050 a la firma Dash SRL Servicios Integrales.-

RESOLUCIÓN N° 0150/2012: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00001181, por la suma de \$ 12.000, a nombre de Mapu Media S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0151/2012: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00000008; 0001-00000009; 0001-00000010 y 0001-00000012, por la suma de \$ 106.6666,60, a nombre de Advrtising Group SRL.-

RESOLUCIÓN N° 0152/2012: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000015, por la suma de \$ 4.600 a nombre de Vigor de Vicente González.-

RESOLUCIÓN N° 0154/2012: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00645/12 a nombre de Vargas, Lucia del Valle, por la suma de \$ 6.000.-

RESOLUCIÓN N° 0155/2012: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 595.85, en carácter de reintegro, al Sr Francisco Sánchez- Subsecretario de Coordinación.-

RESOLUCIÓN N° 0156/2012: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las

facturas tipo B N° 0001-00000109; 0001-0000110; y 0001-00000112, por la suma de \$ 15.000, a nombre de la empresa Itech Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

RESOLUCIÓN N° 0159/2012: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquen, la suma de \$ 34.020,00, en concepto de pago a los 21 beneficiarios de los Programas de Asistencia A Personas Desocupadas detallados a fs. 02, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina UOCRA Seccional Neuquén.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° **0 3 0 0**NEUQUÉN, **30 MAR 2012****VISTO:**

El Expediente OE N° 841-A-11 y el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 16 de febrero de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes se comprometen a coordinar actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos;

Que tales actividades, relacionadas con el propósito de la Asociación, consistirán en el cuidado y protección de animales, la atención de las mascotas con dueños de escasos recursos, la realización de campañas de desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de animales abandonados y la difusión de conocimientos sobre la tenencia responsable;

Que las partes llevarán a cabo Programas de Trabajo en el marco de dicho Convenio, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;

Que el Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 001/12- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase s/n° toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 16 de febrero de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, por el cual las partes se comprometen a coordinar actividades destinadas a la conservación, el mejoramiento y la recuperación de la calidad del ambiente, tales como el cuidado y protección de animales, desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de mascotas abandonadas y la difusión de conocimientos sobre tenencia responsable; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Servicios Urbanos, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio Marco de Colaboración a las autoridades de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal "ANCA".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
SANFILIPPO.-

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN Y LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL
ANIMAL "ANCA"**

—En la ciudad de Neuquen, a los 16 días de febrero del año 2012, entre, la Municipalidad de Neuquen, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquen de fecha 12 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquen de fecha 09 de diciembre de 2011; y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO**, D.N.I. N° 16 819.880, designado por Decreto N° 1550/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, con domicilio en calle Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquen, representada por su Presidenta, **Dña. ANA BEATRIZ LISTE**, D.N.I. N° 6.294.918, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre "**LAS PARTES**", a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos; en particular, actividades relacionadas con el propósito de "**LA ASOCIACIÓN**", tales como el cuidado y protección de animales, la atención de los animales con dueños de escasos recursos, la realización de campañas de desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de animales abandonados, y la difusión de conocimientos sobre la tenencia responsable de animales.-----

SEGUNDA: "**LAS PARTES**" llevarán a cabo Programas de Trabajo en el marco del presente Convenio, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.-----

TERCERA: En los Programas de Trabajo inscriptos como Actas Complementarias, deberán describirse las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados, en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, el tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.-----

CUARTA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, cada una de "**LAS PARTES**" designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.-----

QUINTA: "**LAS PARTES**", de común acuerdo, podrán invitar a integrarse, como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.-----

SEXTA: "**LAS PARTES**" intercambiarán entre sí, cuando lo requieran, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y la documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.-----

SÉPTIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo cualquiera de "**LAS PARTES**" renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de un (1) mes, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de "**LAS PARTES**" a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

NOVENA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "**LAS PARTES**", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados. (Expte. OE N° 841-A-11).-----

///sds.-

NEUQUÉN, 30 MAR 2012**VISTO:**

El Expediente OE N° 841-A-11 y el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 16 de febrero de 2012, suscripta con igual fecha entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Asociación se compromete a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, rescatando como mínimo ocho animales por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción; y a esterilizar perros y perras de los barrios periféricos y del microcentro de la ciudad en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para tal fin;

Que asimismo, difundirá dichas actividades en medios radiales, televisivos y/o escritos, y en instituciones educativas;

Que para tales fines, la Municipalidad se compromete a colaborar mensualmente con un subsidio de \$ 5.500.-, facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios, optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers, y proveer los insumes y recursos para su funcionamiento;

Que el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración tiene vigencia desde el día 01 de enero de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2012;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 001/12- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase s/n° toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-;

Que por Pase N° 94/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 7-HS-1-0-3, Partida Principal. "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario suficiente para la ejecución del Acta de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 16 de febrero de 2012, suscripta con igual fecha entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, por la cual esta última colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la adopción, esterilización y tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a colaborar mensualmente con un subsidio de \$ 5.500.- y proveer los insumes necesarios, según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 7-HS-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Servicios Urbanos, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a las autoridades de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal "ANCA".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
SANFILIPPO.-

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA
ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**

—En la ciudad de Neuquén, a los 16 días de febrero del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 12 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011; y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO**, D.N.I. N° 16.819.880, designado por Decreto N° 1550/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, con domicilio en calle Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, **Dña. ANA BEATRIZ LISTE**, D.N.I. N° 6.294.918, en adelante "**ANCA**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar la presente Acta Complementaria, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 16 de febrero de 2012, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**ANCA**" se compromete a lo siguiente:

- Colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados.
- Rescatar de la Dirección de Zoonosis y Vectores ocho (8) animales -como mínimo- por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción.
- Favorecer la esterilización de perras/os de los barrios periféricos con y sin dueño y callejeros del microcentro de la ciudad, hasta 25 ejemplares por semana, en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para ese fin .
- Realizar difusión de las actividades efectuadas por "**ANCA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**", referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción, esterilización, etc., en medios radiales, televisivos y/o escritos, como en instituciones educativas (escuelas primarias y secundarias).-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a

- Colaborar con "**ANCA**" a través de un subsidio mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-) destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen.
Facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización y regreso.
Optimizar el funcionamiento de los dispensarios-y trailers donde se realizan las esterilizaciones de los animales, con la debida provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento.-----

TERCERA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia desde el día 01 de enero de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2012, pudiendo cualquiera de "**LAS PARTES**" renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de un (1) mes, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de "**LAS PARTES**" a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco de la presente, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

CUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "**LAS PARTES**", las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba consignados.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. (Expte. OE N° 841-A-11).-----

///sds.-

VISTO:

El Expediente OE N° 4183-P-10, las Ordenanzas N°s. 8201: "Código de Planificación y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", 8290: "Plan de Jerarquización Vial - Bloque Temático N° 3 -"Movilidad Urbana", y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana -Subsecretaría de Planificación Urbana- Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal está desarrollando un Programa Integral de Gestión de la Movilidad Urbana cuyo objetivo general es mejorar el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el Sistema de Tránsito en la ciudad e implementar un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que se prioriza el Sistema de Transporte Público de Pasajeros y Taxis por sobre el transporte automotor privado individual, a fin de hacer eficiente, fluido y seguro el traslado de las personas hacia sus ámbitos de producción, capacitación o de servicios, y a su vez, se tiene la intención de comenzar a desalentar el uso del automóvil sobre todo en el área centro;

Que esta gestión tiene la firme decisión, en el marco del creciente desarrollo urbanístico de la ciudad, de propiciar el ordenamiento del sistema vial tanto en los corredores principales como en las calles de los distintos barrios mejorando así la imagen urbana de Neuquén Capital;

Que en cumplimiento de este objetivo, la Secretaría de Coordinación ha requerido dar curso favorable a la solicitud de asignar único sentido de circulación Sur-Norte al tramo de la calle Bouquet Roldan, entre calle Antártida Argentina y Avenida del Trabajador, barrio Área Centro Oeste de la ciudad de Neuquén;

Que el trámite fue iniciado por el señor Oscar Enrique Piucill, vecino del Barrio Área Centro Oeste, mediante nota de fecha 18 de mayo de 2010, en la cual solicitaba el ordenamiento del área mencionada, a través de un sistema de mano única con el objetivo de disminuir los riesgos viales que en ese tramo se suscitan;

Que la Dirección General de Planeamiento, Obras y Urbanizaciones y los distintos Programas afines con la movilidad, han analizado y estudiado lo sugerido por la Secretaría de Coordinación determinando que ordenar la ciudad desde la aplicación de manos únicas de circulación vehicular es una

forma de avanzar en etapas hacia una ciudad accesible, con una movilidad sustentable en la que se garantice el ordenamiento del tránsito, la reducción de la conflictividad y de los riesgos accidentológicos;

Que a los efectos de instrumentar el cambio propuesto, es necesario coordinar una serie de tareas entre la División Señalamiento y la División Semáforos dependientes de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, y las áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere una amplia campaña de difusión con el fin de que, tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es fundamental la participación de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación -Secretaría de Coordinación-;

Que por Dictamen N° 141/12, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que mediante Pase N° 108/12, los señores Subsecretario de Planificación Urbana y Secretario de Obras Públicas, remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASIGNAR, a partir del día 10 de abril de 2012, único sentido de circulación Sur-Norte a la calle Bouquet Roldan entre calle Antártida Argentina y Avenida del Trabajador del barrio Área Centro Oeste de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación del tramo descrito en el Artículo 1°); que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 4°) PROCEDER, a través de la Dirección Control de Tránsito Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría de Protección Ciudadana -Secretaría de Coordinación-, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.-

Artículo 5°) Por la Dirección de Prensa -Dirección Municipal de Prensa-Subsecretaría de Prensa y Comunicación -Secretaría de Coordinación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones realizadas.-

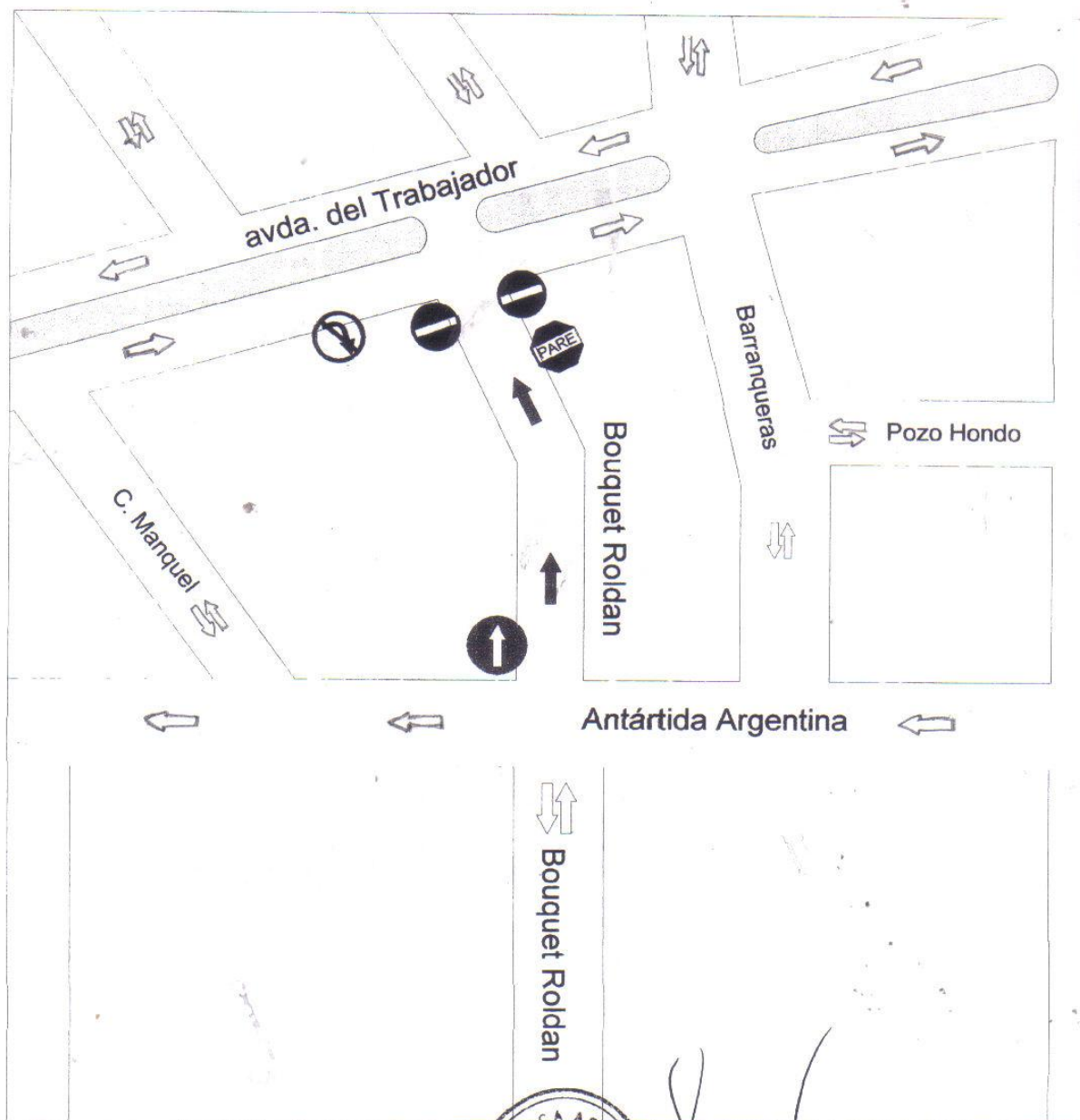
Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE –**
///gd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMUDEZ.-

ANEXO I



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° **03/12**

NEUQUEN, **11 de Abril de 2012**

VISTO:

La convocatoria a Asamblea Extraordinaria convocada por la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8178/98 en su artículo 35) contempla que el Municipio puede colaborar en la difusión de las asambleas convocadas por las Sociedades Vecinales;

Por ello:

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y

ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPONE:

Artículo 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana para el día 14 de Abril de 2012 a las 17,00 hs. La misma tendrá lugar en el Salón de la Tercera Edad ubicada en calle Concepción 413, con el siguiente Orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Obras con fondos del Presupuesto Participativo

Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

FDO) HECTOR J. FOENZALIDA.-